



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2017-00560-00

Antecede incidente de nulidad propuesto por CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ FLAUTERO, en calidad de heredera de la señora MARIA DE JESUS FLAUTERO FELICIANO; por lo que del mismo se le correrá traslado a las partes de conformidad al artículo 129 del C.GP.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Del INCIDENTE DE NULIDAD, propuesto por CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ FLAUTERO, en calidad de heredera de la señora MARIA DE JESUS FLAUTERO FELICIANO, córrase traslado a las partes por el término de TRES (3) días, conforme el artículo 129 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez
(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 016 de JUNIO 07 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Dec 806/20
YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fca2ecfcf522e3639e6f2957353d3a0d7439f0396403f823ad30eb422a65e90**

Documento generado en 06/06/2022 05:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>